



RECTIFICACION SUBSCRIPCION ORDENANZAS POR LA N° 593/70.-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL

SANTA FE 101

ORDENANZA

N° 106

310.-

NEUQUEN, 28 de Mayo de 1968.-

V I S T O:

La Ordenanza n° 104, del 8 de Mayo corriente s/ moratoria para el pago de la deuda atrasada; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde modificar su redacción en lo que se refiere a multas y recargos;

Atento a ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
sanciona y promulga con fuerza de

ORDENANZA:

Artículo 1º) MODIFICASE la redacción del Art.2º) de la Ordenanza
-----n° 104/68, cuyo texto correcto será el siguiente:
Exímese de todo recargo, multa o cualquier tipo de penalidad fijado por las Ordenanzas Municipales a todo deudor comprendido en ésta moratoria que se acoja a los beneficios de la misma dentro de los sesenta días, contados desde el 30 de Abril del cte. año y realice los pagos de las respectivas cuotas con regularidad.-En caso de incumplimiento se considerará como inexistente toda tratativa / o facilidad, aplicandose los intereses y recargos sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.- Si el incumplimiento fuera parcial, dichos recargos se aplicarán sobre los saldos / emergentes.-

Artículo 2º) Tengase por modificado en todo su texto el Art.2º) de
----- la Ordenanza n° 104, y por complementaria de aquella a la presente, para su aplicación y cumplimiento, formando un solo / instrumento legal ambas Ordenanzas, con el respaldo aprobatorio del Decreto Provincial n° 0596/68 a los efectos de la moratoria dispuesta.-

Artículo 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al D.M. y
----- cumplido ARCHIVASE.-

eeb.


SECRETARIO DE LEGISLACION
Y AGENTE MUNICIPAL




ANGEL A. DELLA VALENTINA
INTENDENTE MUNICIPAL